



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 18 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 011-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 18 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las Municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con Sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, mediante La Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR de fecha 01 de junio de 2024 donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial, donde la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, conforme que Contempla gastos de Adquisición de Materiales, Personal Obrero, Gastos Generales, Herramientas, entre Otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo con la ficha técnica priorizada, Siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la Ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata con **Código del Convenio "Llamkasun Perú" es el N° 41-0020-AII-76, Código de la Actividad Programa " Llamkasun Perú" N° 4100000525**, que el requisito previo es la Contratación del Responsable Técnico y la Designación del Inspector de la Actividad quienes participan desde las acciones Previas al Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas por parte del Órgano Ejecutor;

Que, como requisito previo para el inicio de la Actividad se debe contar con un Inspector por parte de la entidad, para la ejecución de la actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Aplicación Néstor Martínez Carrasco en la Localidad de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Parinacochas – Departamento de Ayacucho", con Convenio N° 41-0020-AII-76, el cual debe ser un Profesional Titulado y Colegiado de la carrera de Ingeniería o Arquitectura, con el fin de evaluar lo ejecutado por el Responsable Técnico; en ese contexto recomienda designar mediante Acto Resolutivo como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, al Arq. Omar Franco Huirse Valeriano, con Registro CAP. 18672, lo cual ha sido ratificado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora;

Estando al proveído de fecha 18 de junio del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arq. OMAR FRANCO HUIRSE VALERIANO, con DNI N° 70244537, con Registro CAP. 18672, en el cargo de Inspector de la Actividad para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Llamkasun Perú denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN NÉSTOR MARTÍNEZ CARRASCO EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Convenio N° 41-0020-AII-76.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del Designado.

ARTICULO TERCERO.- La participación del IA tiene vigencia desde las actividades previas al inicio de la AII, durante la ejecución de dicha actividad, y se prolonga hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTICULO CUARTO.- El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

ARTICULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS – CORACORA
Dña. Yohana Arampa
DNI: 70244537
ALCALDE